

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION No. 000576 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA A LA
FUNDACION RE-ENCONTRARSE”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99/93, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2811 de 1974, la Ley 1333 de 2009, el C.C.A, Constitución Nacional, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 00095 del 25 de febrero de 2013, se efectuó requerimiento a la Fundación Hogar Re-encontrarse de Puerto Colombia, identificada con el Nit. 900.131.892-1, con el objeto de solicitarle el cumplimiento de unas obligaciones dentro de un término de 30 días, tales como:

1-Él envió de las relaciones de los residuos generados donde se proyecte el promedio mensual de residuos peligrosos. (...)

2-Realizar las caracterizaciones de sus aguas residuales y tener en cuenta los parámetros DBO5, DQO, sólidos suspendidos totales, PH, temperatura, Coliformes fecales/100ml, Coliformes totales/100 y caudal. (...)

Que los resultados arrojados en el muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados en ante la CRA.

Que en lo que respecta al caudal realizar aforo durante un día continuo, en el informe se deberá presentar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente.

Que igualmente en el artículo segundo de dicho auto, se señaló que cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el auto 095 de 2013, será causal para que le apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 del 2009, previo al trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

Que la Fundación Hogar Re-encontrarse, una vez notificada mediante presentación personal el día 7 de marzo de 2013, por intermedio del señor DAVID LLINAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.634,336 de Sabanalarga, solicitó a esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA. Según oficio radicado No. 02759 de fecha abril 09 de 2013, una prórroga con respecto a la caracterización de aguas residuales.

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que los resultados del muestreo serán realizados por el Laboratorio de la Triple AAA, y que una vez se efectúen dichas pruebas y sean las mismas entregadas, serán allegadas a esta Corporación, este despacho procederá a otorgar la ampliación del plazo por el término de sesenta días (60) contados a partir de la ejecutoria del presenta acto administrativo, para que de cumplimiento a las obligaciones requeridas en el Auto No. 000095 del 25 de febrero de 2013, término que no se prorroga, a menos que opere la fuerza mayor o caso fortuito previamente demostrado por el peticionario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION No. 000576 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA A LA
FUNDACION RE-ENCONTRARSE”

RESUEVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase a la FUNDACION HOGAR RE-ENCONTRARSE, prórroga de sesenta (60) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que cumpla las obligaciones requeridas en el Auto No. 000095 del 25 de febrero de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El tiempo aquí concedido es improrrogable, salvo fuerza mayor o caso fortuito previamente demostrado.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

Dada en Barranquilla a los 17 SET. 2013

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Expediente: 1426-024

Elaborado por: Winston Varela

Revisado: Odair José Mejía Mendoza, Profesional Universitario.

Vo. Bo. Dra. Juliette Sleman Chams gerente de gestión ambiental (c)